

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México a 01 de octubre de 2020.

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, A EFECTO DE PRIORIZAR Y EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SERVICIOS URBANOS Y ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la década de los años cincuenta, la Ciudad de México tuvo un crecimiento urbano acelerado, lo cual ocasionó que en ciertas zonas de la ciudad se diera prioridad al establecimiento de áreas habitacionales de tipo residencial, como la colonia Narvarte, o la Nueva Santa María al sureste de la Alcaldía Azcapotzalco.

La colonia se conformó con la idea de crear una Ciudad Jardín, es decir, un área equilibrada para una vida saludable, las obras se inauguraron en 1941 y se bautizó a este proyecto como “ciudad Jardín Cooperativa en la Nueva Colonia Santa María”



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



De acuerdo con Unwin y Parker en la práctica se fijaron los principios de una ciudad jardín, entre los que se encuentran: *“predominio de la vivienda unifamiliar con una amplia parcela para cada una, combinaciones de las mismas creando diversas agrupaciones o “unidades vecinales” (que generaban pequeñas placitas verdes, espacios semipúblicos, muy en la línea de los closes de la tradición anglosajona), trazados que mezclaban líneas rectas con otras curvas para adaptarse a los terrenos y propiciar perspectivas limitadas, predominio de la vegetación en la configuración de los espacios públicos, etc.”*¹

En el caso de la colonia Nueva Santa María, el proyecto de inicio se planteó como una alternativa de vivienda para trabajadores del Ejército Nacional y para trabajadores al servicio del Estado, la oferta fue tan atractiva que de los 401,000 m² disponibles en 1941, se habían vendido prácticamente la mitad hacia 1945.

La traza de la colonia está pensada tomando como referencia al Parque conocido como Revolución aunque su nombre verdadero es Ema Godoy, este espacio público es el centro de Nueva Santa María, en éste se pueden realizar diversas actividades familiares o individuales.

Al interior del parque se encuentra un busto de Miguel Hidalgo, padre de la patria, y en el mismo lugar se pueden apreciar otras esculturas en memoria de personajes de la historia mexicana, incluso en una de las esquinas se observa el mural del Tlallocan.

Antes este parque se llamaba parque Porfirio Díaz, y aún conserva parte de su mobiliario: bancas de fierro perfilado en madera, arbotantes de principios de siglo, lámpara muy deteriorada, el kiosco original se perdió y fue sustituido por uno moderno y se remodeló en la década de los 50's.

Esta colonia es un ejemplo de delineación homogénea en la construcción de ciudad, su buena planeación da cuenta de amplias calles, camellones, abundante arbolado, una traza armonizada y el parque envidia de muchas zonas de la ciudad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gran problema es que, desde hace varios años, la Nueva Santa María ha presentado múltiples problemas en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes, principalmente en materia de servicios urbanos y seguridad.

¹ <http://urban-networks.blogspot.com/2016/02/el-modelo-original-de-la-ciudad-jardin.html>

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Por ejemplo, derivado de diversas quejas ciudadanas, nos hemos percatado que en la colonia existen problemáticas como la falta de desazolve, lo que ocasiona inundaciones y múltiples problemas urbanos.

Asimismo, se ha denunciado por parte de quienes ahí habitan la falta de mantenimiento en el alumbrado, y la poda de árboles, incluso, en algunos casos donde se llega a proveer este servicio se dejan los residuos en el espacio público, lo que ocasiona la generación de fauna nociva y fuente de contaminación, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



DS
GS

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA



De acuerdo con datos emitidos por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la Alcaldía Azcapotzalco, tan sólo en el primer trimestre del año 2020, se registró 582 delitos contra el patrimonio, 145 delitos contra la familia, 8 delitos contra la libertad de la persona, 39 delitos contra la seguridad y libertad sexual, 8 delitos contra la sociedad, 75 delitos contra la vida y la integridad corporal y 246 contra otros bienes jurídicos afectados, lo que da un total de 984 delitos cometidos en esa demarcación, sin duda los números en materia de inseguridad han incrementado en los últimos años en la Ciudad de México.²

DS
GS

En particular, las vecinas y vecinos han externado su preocupación respecto del robo de autopartes que ha incrementado notoriamente en los últimos meses, toda vez que cada 24 horas se denuncian al menos 18 robos de autopartes en la Ciudad de México.

De tal forma, consideramos imperante que el titular de la Alcaldía en Azcapotzalco calendarice y priorice la atención en materia de servicios urbanos y seguridad en la colonia Nueva Santa María, de tal forma que se dé solución a las demandas vecinales.

De igual forma, derivado de diversas solicitudes de gestión se aprecia que las placas de nomenclatura de las calles se encuentran en muy mal estado, en algunos casos ni siquiera se aprecia el nombre de las calles, lo cual, además de complicar el desplazamiento de las personas es en detrimento de la imagen urbana.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

² <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2020/03-boletin-marzo-2020.pdf>

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a un medio ambiente sano al tenor de lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

DS
GS

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tienen derecho a una ciudad habitable, mismo que tiene como componentes esenciales el derecho a un medio ambiente sano, la protección a los animales, a la vía, al espacio público, a la movilidad y al tiempo libre.

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado A, se incluyen disposiciones respecto de la integración, organización y facultades de las Alcaldías, entre las que se encuentran la prestación de servicios públicos, al tenor de lo siguiente:

“Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1. Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

...

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

a) De manera exclusiva:

Gobierno y régimen interior

XIX .Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normativa aplicable;

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



...”

QUINTO. Que la ley orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México señala en la cuarta fracción del artículo 32, las atribuciones exclusivas de los titulares de las alcaldías, al tenor de lo siguiente:

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación; de conformidad con la normativa aplicable;

...”

SEXTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dispone a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, como órgano auxiliar del desarrollo urbano para modificar el contenido y la colocación de las placas de nomenclaturas de vías y espacios públicos, al tenor del siguiente texto contenido en la Ley:

“Artículo 19. La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal es un órgano que auxiliará a la Secretaría en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos, cuyos elementos estarán previstos en el reglamento.

Corresponderá a las Delegaciones la elaboración, colocación y mantenimiento de las placas de nomenclatura oficial en las vías públicas y en aquellos espacios públicos que la Secretaría determine.”

SÉPTIMO. Que las autoridades deben garantizar la seguridad y tranquilidad de las y los habitantes residentes de la demarcación, tal cómo se estipula en el artículo 14, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

“Artículo 14 Ciudad Segura

...
B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y

DS
GS

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

OCTAVO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

...

...”

NOVENO. Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”

DÉCIMO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

DS
CS

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

“Artículo 99. *El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA:

A) CALENDARICE DE FORMA PRIORITARIA E INFORME A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA, LAS JORNADAS DE DESASOLVE Y PODA DE ÁRBOLES EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, GARANTIZANDO QUE LOS RESIDUOS GENERADOS POR DICHAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO SE GESTIONEN CORRECTAMENTE Y SEAN RETIRADOS DEL ESPACIO PÚBLICO ALEDAÑO.

B) DE MANERA COORDINADA CON LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, PROGRAMAR A LA BREVEDAD LA SUSTITUCIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIO PÚBLICO, A FIN DE MEJORAR Y HOMOLOGAR LA IMAGEN URBANA DE LA COLONIA.

C) EJECUTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, A EFECTO DE BRINDAR MAYOR PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA ZONA, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE QUE AFECTE AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS.

D) DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO Y REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 1 de octubre del año 2020.

DocuSigned by:

Gaby Salido

433288B74A5A4CF...